

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Septiembre de 1905.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Vista la instancia suscrita por D. Faustino Silvela, Administrador Gerente de la Compañía general Madrileña de Electricidad, en la que solicita una aclaración a los artículos 38 y 39 de las vigentes instrucciones reglamentarias de 7 de Octubre de 1904, sobre verificación de contadores eléctricos y para gas, en el sentido de que se fije un plazo, a contar desde la última liquidación, para el reembolso de cantidades cobradas de más por las Compañías suministrantes de fluido, por adelanto del contador superior a 6 por 100, y que la cantidad que deberá ser reembolsada en este caso será el exceso sobre el adelanto tolerado y no la totalidad del mismo:

Resultando que pasada dicha instancia a informe de los Sres. Verificadores de contadores eléctricos de la provincia de Madrid, dichos funcionarios evacuaron dicho trámite consultivo en 19 de Agosto próximo pasado en el sentido de que deberá accederse a la primera parte de lo solicitado por Don Faustino Silvela, y denegada la instancia en lo que a la segunda se refiere:

Considerando que si bien la legislación vigente previene que se reintegre al abonado una cantidad equivalente al adelanto mensual apreciado en el contador durante los meses transcurridos desde que se instaló ó desde que se efectuó la última verificación, puede ocurrir en la práctica que al liquidarse la cantidad que deba ser reintegrada resulte ésta superior a la total que el abonado haya pagado desde que se le puso el contador ó desde que éste se verificó:

Considerando que en la práctica es difícil que el abonado tenga un consumo regular y constante, en el que pueda apreciarse un brusco adelanto, y

que no puede dejarse a los Verificadores la determinación del momento a partir del cual debe ser reintegrado el abonado:

Considerando que, dado el estado actual de la industria eléctrica, ha sido necesario fijar un límite legal al error que pudieran tener los aparatos de medida del fluido, por la imposibilidad de fabricarlos de tal precisión que a distintas cargas durante un largo plazo de tiempo marquen con exactitud matemática;

Considerando que de prosperar la pretensión formulada en la instancia se llegaría lógicamente a la conclusión de que el 6 por 100 de error en la marcha de un contador constituye para éstas el límite de perfeccionamiento:

Considerando que de igual manera que hoy se solicita por los fabricantes de fluido que sólo se reintegren por éstos las diferencias sobre el 6 por 100 de adelanto, podrían reclamar los abonados toda cantidad cobrada de más por error del aparato, en lugar de no percibir nada, como ahora acontece, cuando éste es menor que el 6 por 100, lo que tampoco sería justo, dada la imposibilidad de construirse contadores de absoluta exactitud;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que debe accederse a la primera parte de lo solicitado por D. Faustino Silvela, aclarando la disposición contenida en el art. 38 de las instrucciones Reglamentarias en el sentido de que «para efectuar la liquidación se sumará al consumo marcado en la libreta en el último mes el error deducido de insonorismo correspondiente a treinta días, para el reintegro, mediante el examen de los diferentes consumos mensuales del abonado, y con intervención de la Verificación oficial»; y que se deniegue lo solicitado en la segunda parte de la mencionada instancia y se mantenga en todo su vigor lo dispuesto en las instrucciones reglamentarias vigentes en lo referente a que sirva de base para la liquidación el error total en los contadores en que éste sea superior al 6 por 100.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1905.—Romanones.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Zamora.

CIRCULAR

El día 16 del presente mes, y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en el Palacio provincial el sorteo de décimas para el cupo de la Península, entre los pueblos que por razón del número de soldados que le correspondan, no compongan enteros.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de la ley, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Zamora 4 de Octubre de 1905.—El Gobernador Presidente, *Federico Schwartz*.—El Secretario, *Felipe Olmedo*.

HOSPICIO PROVINCIAL

ANUNCIO

Siendo insuficiente el número de las nodrizas internas para amamantar y prestar los cuidados que demanda la lactancia de los niños asilados en el Establecimiento, se hace pública tan apremiante necesidad, convocando a las personas que deseen prestar el referido servicio, para que se presenten en las oficinas de aquél; advirtiéndose que las que deban de ser admitidas percibirán los honorarios de *TREINTA PESETAS MENSUALES* y una buena alimentación.

La presentación de las referidas nodrizas se hará ante el Director, conforme a lo dispuesto en el art. 156 del reglamento para el régimen interior de los Establecimientos de Beneficencia.

Zamora 6 de Octubre de 1905.—El Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, *Antonio García Piorno*

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de de Agosto 1905.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	2
Sífilis	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	»	»	3	2	5
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	1	2	»	1	»	»	»	»	1	3	4
Bronquitis aguda	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	2
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	1	1	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	»	2	3	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	4	3	7
Diarrea en menores de dos años	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	4	7
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebicitis puerperal)	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	4	4
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	6	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	7	9
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.	6	13	4	1	»	»	3	3	1	3	6	4	»	4	20	28	48
Totales por edades.	19		5		»		6		4		10		4				

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
14	14	4	3	35	1	2	»	»	3	

Zamora 4 de Septiembre de 1905.

EL ALCALDE,
Isidoro Rubio.

EL SECRETARIO,
Mariano Prieto.

MUELAS DEL PAN

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Muelas del Pan, durante el año de 1904, formado por el Secretario que lo suscribe, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero.

Día 1.º.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento compuesto de los Sres. D. Juan Rapado Martín, don José Martín Piriz, D. Ignacio Piriz, D. Antonio Piriz y los tres nuevamente elegidos D. Vicente Miguel Bartolomé, D. Ramón Martín Alonso y don José Rapado Martín, ocupando la presidencia interina D. Juan Rapado Martín, por ser el que mayor número de votos había obtenido.

Celebrada la segunda parte de la sesión, resultó elegido Alcalde por unanimidad de votos D. Juan Rapado Martín.

Hecha la elección de primer Regidor y que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde, resultó elegido D. Antonio Piriz Rapado, y para Regidor Síndico resultó D. José Martín Piriz.

Se acordó luego el orden de prelación de los demás Sres. Concejales y se resolvió que las sesiones se celebrasen los sábados de cada semana, incurriendo en la multa de una peseta el Concejil, que sin motivo justificado, faltase á la sesión.

Se acordó que la Corporación se reúna en sesión extraordinaria para proceder á la formación de las listas de electores para compromisarios y el alistamiento general según está prevenido, y por último que se dé parte del resultado de ésta sesión al Sr. Gobernador civil de la provincia y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria á que hace referencia el acta anterior; en ella se tomaron los acuerdos siguientes:

Formar y aprobar la lista de electores para compromisarios, según previene la ley de 8 de Febrero de 1877, ordenando su publicación.

Se aprobaron los edictos y bandos que habían de publicarse anunciando la formación del amillaramiento para el día 3 del corriente, y se levantó la sesión.

Día 3.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el alistamiento hecho para 1904, con presencia de los datos adquiridos de la Parroquia y del Juzgado municipal.

Se acordó autorizar la construcción de un corral delantero para las casas de los Maestros, haciéndoles entrega á estos de las llaves de las nuevas casas, y que hasta el próximo año de 1905, utilicen para sus necesidades el adyacente corral llamado de concejo, y que se de conocimiento de dicha construcción á la Junta municipal para que acuerde los recursos con que han de cubrirse los gastos que aquel ocasione, y se levantó la sesión.

Día 10.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

Proceder á la elección y nombramiento de la Comisión permanente de presupuestos y de policía urbana y rural, y después de deliberar sobre el particular, fueron nombrados por unanimidad de la primera, D. José Rapado, D. Vicente Miguel y D. Ramón Martín, y de la segunda, D. Antonio Píriz y D. Ignacio Píriz.

Se acordó señalar una multa de 25 céntimos de peseta por cada canchín que se halle con los demás ganados en la hoja, como igualmente si fuese cabrío, y se levantó la sesión.

Día 17.—Se acordó que por el señor Presidente se publique un bando en el cual se ordene á los vecinos de la localidad, que sin autorización alguna han roturado varios terrenos del común de vecinos, los dejen inmediatamente á disposición del Ayuntamiento.

Que se nombre una Comisión de doce vecinos para que en unión de la Comisión de policía urbana

y rural del Ayuntamiento y bajo la presidencia del primer Regidor de la misma Corporación, procedan desde luego al deslinde y marcación de los terrenos que del común de vecinos han venido elaborando los vecinos, haciendo de ellos un inventario de su número, cabida, linderos, y demás y que se entregarán luego á dicha Corporación, si para en su vista acordar lo que proceda y se levantó la sesión.

Día 23.—Enterada la Corporación de la correspondencia oficial y ordenar su cumplimiento y después de dictar algunas disposiciones de carácter local se levantó la sesión.

Día 30.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar las Comisiones á que hace referencia la sesión del 17 del actual y que los elegidos comparezcan en la Secretaría del Ayuntamiento el día 3 de Febrero para enterarles del objeto de su Comisión, levantándose la oportuna acta que será archivada en dicha Secretaría.

Acordar las bases sobre que se ha de girar el repartimiento de paja y leña para el corriente año, por la cantidad de novecientas noventa y nueve pesetas y once céntimos.

Aprobar los trabajos hechos por la Junta gremial y ordenar se expongan al público por término de quince días.

Se dió cuenta del expediente instruido contra Juan Alvarez y Agustín Pardal, sobre venta fraudulenta de teja para fuera de la localidad y se levantó la sesión.

Mes de Febrero.

Día 6.—Se tomaron los acuerdos siguientes: Vistos los trabajos de deslinde y marcación hechos por las Comisiones á que se refiere el acta anterior, se ordenó por la Corporación que por el Secretario de la misma se forme un estado perfecto de las fincas relacionadas por la Comisión y se presente después al Ayuntamiento para acordar lo que proceda y se levantó la sesión.

Día 13.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el repartimiento de paja y leña y que se convoque á la Junta municipal para su definitiva aprobación.

Se acordó acceder á lo solicitado por los vecinos Benito y José Martínez, sobre que se les conceda autorización para la construcción de un horno para el vidriado de loza, con carácter provisional. Se aprobaron otros expedientes de escaso interés y se levantó la sesión.

Día 20.—Enterada la Corporación de la correspondencia oficial y acordar algunas medidas de carácter local, se levantó la sesión.

Día 27.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

Acotar la hoja de centeno para toda clase de ganados.

Que se ordene al Recaudador de arbitrios, ingrese en Depositaria el descubierto que contra el mismo resulta, según liquidación aprobada por la Corporación.

Se procedió con la Junta municipal á la aprobación definitiva del repartimiento de paja y leña y se nombró Recaudador del mismo á D. Manuel Ponce Fernández y se levantó la sesión.

Mes de Marzo.

Extraordinaria del día 2.—Se dió cuenta á la Corporación de una comunicación de la Inspección de Hacienda de la provincia, fecha 24 de Febrero, sobre denuncia del tejar municipal y lagunas adyacentes y la Corporación, de acuerdo con el señor Regidor Síndico, resolvieron informarle en sentido negativo á lo propuesto por dicha Inspección y que se le remita certificación del acta para su conocimiento y se levantó la sesión.

Día 6.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

Declarar incapacitados para el acto de la declaración de soldados, á los Sres. Concejales D. Vicente Miguel Bartolomé, como padre del mozo número 4 del sorteo.

Acto seguido se procedió á la clasificación y declaración de soldados en la forma establecida por la ley, como así á la revisión de los mozos de los reemplazos anteriores, y se levantó la sesión.

Día 12.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

Proceder al sorteo general de los vecinos comprendidos en las listas formadas con arreglo al artículo 67 de la vigente ley Municipal para el nombramiento de la Junta municipal, acordando al propio tiempo se les provea á los elegidos de las oportunas credenciales que justifiquen su nombramiento, y se levantó la sesión.

Día 19.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

Proceder á la medición y reconocimiento facultativo del mozo José Rapado Rapado que no compareció al acto de la clasificación y declaración en el día seis.

Se acordó el nombramiento de D. Ignacio Píriz para Depositario de fondos municipales con una subvención de 58 pesetas anuales, y después de enterada de la documentación oficial, se levantó la sesión.

Día 27.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar á D. Víctor Gallego de Medina, para que liquide con la Tesorería de Hacienda los valores existentes en la misma, correspondientes á este Municipio, y que se hallaban á cargo del finado ejecutor D. Clemente de Vega, y se levantó la sesión.

Mes de Abril.

Día 3.—Después de enterada la Corporación de la correspondencia oficial, se levantó la sesión.

Día 10.—Se autorizó á D. Víctor Gallego, para que recoja de la Administración de Hacienda las cédulas personales del corriente ejercicio, y se levantó la sesión.

Día 17.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

Ordenar el ingreso en Depositaria de 10 pesetas importe de una pequeña parcela cedida á José Martín Píriz.

Nombrar comisionado para el acto de la declaración de soldados ante la Comisión mixta, á don Juan Rapado Martín, y se levantó la sesión.

Día 24.—No hubo asuntos de que tratar.

Mes de Mayo.

Día 1.º.—Después de enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de dictar algunas disposiciones de carácter local, se levantó la sesión.

Día 9.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1903, correspondientes al Pósito y que se remitan á la Comisión provincial del mismo.

A propuesta del Sr. Regidor Síndico, se acordó que las operaciones de deslinde que se habían suspendido por acuerdo de la Corporación, se reanuden nuevamente, ordenándolo así á las oportunas Comisiones, y se levantó la sesión.

Día 15.—Se acordó la formación del oportuno expediente contra Agustín Pardal, Juan y Antonio Alvarez, por cortar céspedes en el valle titulado Valdeasnos, según denuncia presentada por Antonio Gallego como arrendatario del tejar municipal.

Se acordó dar por admitidas las instancias presentadas por Manuel Martín Fernández é Isidoro Fernández Antón, sobre cesión de dos pequeñas parcelas sobrantes de la vía pública, acordando pasen á la Comisión de Policía urbana y rural para su informe, y se levantó la sesión.

Día 22.—Después de enterada la Corporación de la correspondencia oficial, se levantó la sesión.

Día 29.—Dada cuenta del expediente instruido contra Juan Alvarez y otros, por infracción del

Bando publicado en 13 de Abril de 1901; la Corporación acordó aprobarlo en todas sus partes, y que desde luego se lleve á efecto la providencia en el mismo dictada por la Presidencia, y se levantó la sesión.

Mes de Junio.

Día 4.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

Ordenar á la Comisión de policía urbana y rural, procedan á la alineación de la calle Travesía, que partiendo de la de las Eras, va á la casa de Prudencio Miguel, debiéndola dejar con la anchura de calle de 2.^a, y hecho, que dé cuenta á la Corporación.

Que se publique un bando por la presidencia, por el que se prohíba el uso de aguas con destino á industrias particulares, de todas las lagunas inmediatas al tejar municipal por hallarse destinadas para las necesidades de los ganados, como así se prohíba el lavado con dichas aguas de toda clase de ropas, y se levantó la sesión.

Día 11.—No hubo asuntos de que tratar, y después de aprobada el acta de la anterior y enterarse de la correspondencia oficial, se levantó la sesión.

Día 18.—Se aprobó el apéndice al amillaramiento para 1904, acordando se exponga al público por término de quince días y luego se remita á la Administración de Hacienda para su definitiva aprobación.

Se acordó hacer saber á D. Pascual Pelayo Blanco, Alcalde que en los años de 1897-98 y hasta 30 de Junio de 1899, que en la visita practicada por el Inspector del Timbre en los documentos de dichos años, ha resultado una falta de reintegro en los mismos por valor de ochenta pesetas, y habiéndose anticipado por la Depositaria de este Ayuntamiento la expresada cantidad, se hace preciso la reintegre á la mayor brevedad, y caso de no hacerlo, se le declare deudor á los fondos municipales como segundo contribuyente, y se le exijan por la vía de apremio y se levantó la sesión.

Día 25.—Se acordó que el domingo 30 del actual se proceda por el vecindario á la recomposición de los abrevaderos de ganados y caminos según costumbre, y que los gastos que se causen lo sean con cargo al capítulo 6.^o, art. 2.^o del presupuesto actual.

Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Mes de Julio.

Días 2, 9 y 16.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 24.—Se aprobó el expediente seguido contra Juan Alvarez y Agustín Santos, por infracción de los bandos de buen gobierno, dictados por la Alcaldía.

Se dió cuenta de la baja presentada por el industrial Angel Antón Moreira, de tabernero y que se ordene el cierre de todos los establecimientos de esta clase que existiesen sin la oportuna matrícula.

Día 31.—No hubo asuntos de que tratar.

Mes de Agosto

Día 6.—Se nombró Médico titular de esta localidad á D. Indalecio Castaño, residente en Villalcampo, con carácter de interino y declarar cesante al que la venía desempeñando, D. Luis Pérez Bajo, y se levantó la sesión.

Día 13.—Después de enterada la Corporación de la correspondencia se levantó la sesión.

Día 20.—Aprobada el acta de la anterior se levantó la sesión.

Día 27.—Se acordó autorizar al Secretario del Ayuntamiento para que liquide con la Administración de Hacienda el importe de las cédulas personales del corriente año.

A propuesta del Sr. Regidor Síndico se acordó proceder á la exacción de las multas impuestas á los que han intrusado terrenos del común de veci-

nos, según la lista presentada por la Comisión deslindadora, y caso de rehusarse, se pasen al Juzgado municipal para que por la vía de apremio las haga efectivas, y se levantó la sesión.

Mes de Septiembre.

Días 3 y 10.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 17.—Se acordó avisar por última vez á los vecinos comprendidos en la responsabilidad de intrusiones, satisfagan la multa que les fué impuesta y si en el término de tercero día no lo verifican, se pase el oportuno oficio de descubiertos al Juzgado municipal.

Se acordó convocar á la Junta municipal y una Comisión de varios vecinos para que con el Ayuntamiento se resuelva si se ha de consignar ó no alguna cantidad en el presupuesto para la construcción de un corral delantero á las casas de los Maestros, cuya convocatoria sea para el día 24 del corriente.

Que igualmente se convoque por última vez á D. Pascual Pelayo Blanco para hacerle saber la responsabilidad sobre reintegro de los libros del tiempo que fué Alcalde y se levantó la sesión.

Día 24.—Se acordó por el Ayuntamiento, Junta municipal y Comisión de vecinos que para el próximo presupuesto se consigne la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas para pago de las obras destinadas á la construcción de un corral delantero para las casas de los Maestros de niños.

Que igualmente se consignent 70 pesetas para el retejo general de los locales de Escuelas.

Que igualmente se consignent cincuenta pesetas que se han satisfecho como anticipo al Visitador de Veterinaria del partido, por la visita hecha á este pueblo, según orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, y se levantó la sesión.

Mes de Octubre.

Día 1.^o—Se procedió al nombramiento de adjuntos en doble número de los Concejales para que asistan á deliberar con la Corporación en los casos que ésta los llamase en número igual á los de la Corporación. Hecha la designación no hubo protesta ni reclamación alguna, y se levantó la sesión.

Día 8.—Se acordó el medio para cubrir el encabezamiento de consumos para el próximo año de 1905, sea el de los conciertos gremiales voluntarios y se levantó la sesión.

Día 15.—Enterada la Corporación de la correspondencia oficial, se levantó la sesión.

Día 22.—No habiéndose reunido suficiente número de Concejales, se levantó la sesión.

Día 30.—Habiéndose despachado algunos asuntos de escaso interés y después de enterada la Corporación de la correspondencia oficial, se levantó la sesión.

Mes de Noviembre.

Día 6.—Se acordó pase á la Comisión de policía urbana una instancia presentada por Domingo Martín Píriz, denunciando la existencia de varios muladares en el casco de la población. Asimismo acordó la Corporación pase á la Comisión de policía rural el expediente que se sigue á instancia de Antonio Gallego, sobre el mejor derecho á la servidumbre de un reguero por terreno del común de vecinos y se levantó la sesión.

Día 13.—Se aprobaron los repartimientos de territorial, urbana y matrículas de subsidio para 1905. Se acordó que el importe de los reintegros de los repartimientos, impresos y demás gastos para su formación, se abonen con cargo al capítulo 1.^o, artículo 7.^o del vigente presupuesto y que una vez finalizado el período de su exposición, se eleve á la Superioridad para su definitiva aprobación, y se levantó la sesión.

Día 20.—Se aprobó el acta de la anterior y enterada la Corporación de la documentación oficial, se levantó la sesión.

Día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el que no habiéndose presentado á satisfacer sus multas por intrusiones, se les declare incursos en el apremio del 5 por 100 diario á los vecinos que resulten morosos, y se levantó la sesión.

Mes de Diciembre.

Día 4.—Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Visto el informe emitido por la Comisión de policía urbana en la instancia presentada por Domingo Martín Píriz, sobre existencia de varios muladares dentro de la localidad, la Corporación resolvió, que por la presidencia se publique el oportuno bando prohibiendo la existencia de los mismos y

señalando la oportuna multa para los contraventores y se levantó la sesión.

Día 11.—Después de aprobar el acta de la anterior y despachar varios asuntos locales de poco interés y examinar la correspondencia oficial, se levantó la sesión.

Día 18.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior; seguidamente por unanimidad fué desestimada una instancia que promovieron varios vecinos de la localidad, protestando de la forma en que se vienen concediendo los aprovechamientos comunes de pastos, por encontrar dicha pretensión desazonada é infundada en todas sus manifestaciones.

Se nombró á José Rapado Martín, para que distribuya las cédulas de empadronamiento y las recoja para la formación del oportuno padrón de cédulas personales para 1905 y se levantó la sesión.

Día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se desestimó una instancia formulada por Prudencio Miguel y otros vecinos, sobre ornato público por no hallarse la Corporación en condiciones de acometer las reformas urbanas que se proponen en la referida instancia, y se levantó la sesión.

Día 29.—Se aprobó el acta de la anterior, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Despachar en concepto de informe una comunicación de la Administración de Hacienda fecha 22 del actual, sobre diferencia en la cantidad señalada por esta Corporación en materia de enseñanza y la apreciada por la Intervención de Hacienda de la provincia.

Se despacharon otros varios asuntos de escaso interés y se levantó la sesión.

Dada cuenta á la Corporación del anterior extracto, fué aprobado por la misma en sesión de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Muelas del Pan 19 de Agosto de 1905.—Ambrosio Martín.—V.^o B.^o—El Alcalde, Juan Rapado.
R—1482

FUENTES DE ROPEL

Don Anastasio Sánchez Jiménez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día diez de Octubre próximo, á las once de su mañana y bajo mi presidencia ó la del Teniente que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la edificación de un nuevo cementerio, bajo el tipo de 1496 pesetas 10 centimos.

La subasta se verificará por pliegos cerrados y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero último.

El pliego de condiciones, memoria, plano y presupuesto á que habrá de sujetarse el rematante, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Las proposiciones se presentarán ante la mesa durante el plazo de media hora, debiendo ajustarse las mismas al modelo adjunto y estar extendido en el papel de la clase 11.^a

Para tomar parte en la subasta, es preciso depositar provisionalmente en la Caja de este Municipio, ó en la general de depósitos, 74 pesetas 80 céntimos, siendo la fianza definitiva 149'61 pesetas.

La obra habrá de darse terminada en el plazo de dos meses, á contar desde la adjudicación definitiva.

Los poderes de los que comparezcan á la subasta, en nombre de otra persona, serán bastanteados por el Letrado D. José González Lobón, vecino de Benavente. Se hace constar haberse anunciado previamente el acuerdo de esta subasta, conforme al artículo 29 de la Instrucción citada, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Fuentes de Ropel 23 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Anastasio Sánchez.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día, relativo á las obras de construcción de un nuevo cementerio en Fuentes de Ropel y del plano, presupuesto y pliego de condiciones; se comprometo á ejecutar mencionadas obras por la cantidad de..... pesetas (en letra), con estricta sujeción á expresados requisitos y condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

IMPRESA PROVINCIAL